

## Interrupción legal del embarazo. Regulación por jurisdicción

**Los Protocolos de Interrupción Legal del Embarazo**, son guías técnicas de buenas prácticas basados en evidencia científica actualizada, dirigidos a Profesionales de la Salud para garantizar una atención de calidad en el marco legal vigente.

**La Constitución Nacional y los Tratados de Derechos Humanos que se incorporaron en su reforma de 1994, el Código Penal de la Nación de 1921 y el Código Civil y Comercial de la Nación reformado en el año 2015 junto al Fallo F.A.L.**, constituyen el marco jurídico donde se asientan los distintos diseños que poseen la diversidad de protocolos que tenemos en el país.

**La OMS** actualiza periódicamente los protocolos y exige las adecuaciones a los países para que establezcan normas sanitarias para mejorar estándares de calidad, accesibilidad, confidencialidad y competencia técnica.

**En Argentina, todo el personal de salud es responsable de garantizar y no obstruir el derecho a interrumpir un embarazo cuando éste ponga en riesgo la vida o la salud de la persona o cuando sea producto de una violación.**

**Exigimos que aquellas provincias que no han adherido al “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” (2º Edición del Ministerio de Salud de Nación, año 2019) instrumenten los mecanismos necesarios para realizarlo y así cumplir con los derechos humanos y de salud vigentes en nuestro país.**

**#IleYaEsDerecho**

**#AbortoLegal2020**



# Interrupción legal del embarazo. Regulación por jurisdicción



*Los Protocolos son una guía de buenas prácticas con la mejor evidencia científica dirigida a profesionales de la salud, para garantizar calidad en la atención. El derecho a la ILE está estipulado en el art 86 inc. 1 y 2 del Código Penal, con las aclaratorias del Fallo F.A.L s/ medida autosatisfactiva (2012)."*

- Provincias que no cuentan con adhesión al Protocolo Nacional, ni tienen Guías/Protocolos propios.
- Provincias con Protocolos propios que deben adecuarse a la resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Provincias que adhieren a Guía o Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo



# Estado de las regulaciones sobre interrupciones legal del embarazo (ILE)

Provincia	Situación Jurídica
Buenos Aires	Adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación. Resolución 1/2020 del Ministerio de Salud y Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.
Catamarca	Resolución 722/2018 del Ministerio de Salud. Aprobación de la Guía de procedimientos para la atención de pacientes que solicitan prácticas de interrupción legal del embarazo.
Chaco	Ley 7064/12. Adhesión a la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles del Ministerio de Salud de la Nación (2010).
Chubut	Adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación RESOLUCIÓN N° 27/2019 MINISTERIO DE SALUD (06/11/19) Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 422/10 SS. Artículo 2º: Adherir al "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo", de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable de la Secretaria de Gobierno de Salud de Nación, 2º Edición revisada y actualizada en abril de 2015 y a toda actualización que en él se produzca, y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.
Ciudad de Buenos Aires	Adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación por Ley 6312 del 16/07/2020
Córdoba	Vigente Resolución Ministerial 093/12 Ministerio de Salud. Gobierno de Córdoba Guía de Procedimientos para la Atención de Pacientes que soliciten Prácticas de Aborto No Punible, la guía es restrictiva y no se encuadra en el marco normativo vigente del código civil. La Guía entro en vigencia luego del fallo del TSJ Córdoba en Septiembre de 2019.
Corrientes	Sin protocolo ni adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación.
Entre Ríos	Adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación. Resolución 4986/2019 del Ministerio de Salud.
Formosa	Sin protocolo ni adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación.
Jujuy	Adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación. Resolución 251/2019 del Ministerio de Salud.
La Pampa	Adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación.



	Decreto 516/19. Cuenta con protocolo propio desde 2018, con actualización 2010. Tiene mayor desarrollo explicativo sobre causales psicológica y social, y también respecto autonomía progresiva Niñes/ Adolescentes.
La Rioja	Adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación. Resolución 82/20 del Ministerio de Salud.
Mendoza	Guía técnica para la atención de personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (2018). La Resolución 191/2019 de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) aprobó el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE)
Misiones	Resolución 3378/2013 del Ministerio de Salud. Aprobación de la Guía de Atención de los Casos de Aborto no punible -previstos en el Artículo 86 del Código Penal de la Nación- para todos los establecimientos asistenciales públicos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones
Neuquén	Resolución 1/2020 del Ministerio de Salud. Aprobación del Protocolo provincial de atención integral de personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.
Río Negro	Ley 4796/2012 Atención Sanitaria en casos de ANP. El artículo 3 establece la Guía de Atención Integral de los Abortos no Punibles aprobada por Resolución 1184/2010 del Ministerio de Salud de la Nación, como protocolo aplicable en la Provincia de Río Negro para los casos referidos a la práctica de abortos no punibles previstos en el artículo 86, segundo párrafo, incisos 1º y 2º del Código Penal y que como anexo se agrega, o la que en el futuro se apruebe por el citado organismo, en tanto no se contraponga con los preceptos de la presente ley.
Salta	Decreto 584/18 del Ministerio de Salud Pública. Adhesión Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”, elaborado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de Nación
San Juan	Sin protocolo ni adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación.



San Luis	Adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación. Decreto 34/2019.
Santa Cruz	"Resolución 540/2012 del Ministerio de Salud. Adhesión a la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles del Ministerio de Salud de la Nación (2010). "
Santa Fe	Adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación. Decreto 7/2020 del Ministerio de Salud.
Santiago del Estero	Sin protocolo ni adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación.
Tierra del Fuego	Adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación. Resolución 184/2020 del Ministerio de Salud.
Tucumán	Sin protocolo ni adhesión a la Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación.

(1) Cuadro elaborado por la Campaña Nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, con información suministrada por el Ministerio de Salud de la Nación y recabada en cada jurisdicción, de acuerdo a las actualizaciones recientes. Julio 2020

